

que en lo sucesivo se atrevan á profenir
palabras, ó por escrito, expresiones, ó dicte-
rios semejantes, las quales se hallen y con-
ren de qualquier forma, y en toda par-
te donde se hallen estampadas, á cual
operacion asistan el Juez, y Escribano an-
te quienes se produzca al invento la que-
ra por los interesados. Y quando por
algún motivo se estimare el examén
mas detenido de los documentos que
originales se exhiben, podrá v. m. si
fuere servido, mandarlos para al nuestro
consejo paraque con audiencia Fiscal con-
sulte á v. m. lo que se le ofreciere en el
particular. Así lo espera de la sobera-
na Piedad de v. m. curia catholica Real